Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA	CÓDIGO: AP-CT-F-08-05
		VERSIÓN: 5
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA : 1 DE 3
		FECHA: 22/05/2020

FECHA DE SOLICITUD: D/M/A	7/09/2023	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	INVITACIÓN DIRECTA No. 119-2023

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:	CMT COLOMBIA S.A.S.					
NIT:	860.514.046-5	RÉGIMEN DE VENTAS:	Común	(X)	Simplificado	( )
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	Jesús Alberto Garzón Alonso	CORREO ELECTRÓNICO:	gerenciacomercial@cmt.net.co			
DIRECCIÓN:	Calle 30 A No. 6-22 Oficina 201 202	NUMERO TELEFÓNICO:	2852005 - 2850538 - 3185864802			

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR LA AMPLIACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE LLAMADO DE ENFERMERÍA Y SISTEMA DE PÁNICO DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL ANEXO TÉCNICO DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

ITEM	CODIGO SERVINTE	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIÓN	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
1		Display informativo LE-129	1	UN	Ampliación y derivación del sistema Hospital Simón Bolivar. Piso 5. UCI Pediatría		2.085.267	396.201	2.481.468	2.481.468
2		Sistema LE-128/32 Puertos	1	UN	Ampliación y derivación del sistema Hospital Simón Bolivar. Piso 5. UCI Pediatría		3.940.522	748.699	4.689.221	4.689.221
3		Lampara de Pasillo Led Doble	12	UN	Ampliación y derivación del sistema Hospital Simón Bolivar. Piso 5. UCI Pediatría		138.364	26.289	164.653	1.975.838
4		Estación de Paciente	12	UN	Ampliación y derivación del sistema Hospital Simón Bolivar. Piso 5. UCI Pediatría		145.000	27.550	172.550	2.070.600
5		Cordón de Perilla Americana Conector Din	12	UN	Ampliación y derivación del sistema Hospital Simón Bolivar. Piso 5. UCI Pediatría		140.000	26.600	166.600	1.999.200
6		Cable Vehicular AWG 18	1296	UN	Ampliación y derivación del sistema Hospital Simón Bolivar. Piso 5. UCI Pediatría		1.351	257	1.608	2.083.566
7		Cable UTP categoría 6 LSHZ azul	10	UN	Ampliación y derivación del sistema Hospital Simón Bolivar. Piso 5. UCI Pediatría		3.475	660	4.135	41.353
8		Caja Metálica 2400	13	UN	Ampliación y derivación del sistema Hospital Simón Bolivar. Piso 5. UCI Pediatría		7.368	1.400	8.768	113.983
9		Caja Metálica Incrustar 5800	12	UN	Ampliación y derivación del sistema Hospital Simón Bolivar. Piso 5. UCI Pediatría		8.596	1.633	10.229	122.751
10		Caja Metálica paso 20x20	1	UN	Ampliación y derivación del sistema Hospital Simón Bolivar. Piso 5. UCI Pediatría		50.503	9.596	60.099	60.099
11		Tubería Emt 3/4	56	UN	Ampliación y derivación del sistema Hospital Simón Bolivar. Piso 5. UCI Pediatría		70.129	13.325	83.454	4.673.397
12		Tubería Emt Terminal 3/4	48	UN	Ampliación y derivación del sistema Hospital Simón Bolivar. Piso 5. UCI Pediatría		3.084	586	3.670	176.158
13		Tubería Emt Unión 3/4	36	UN	Ampliación y derivación del sistema Hospital Simón Bolivar. Piso 5. UCI Pediatría		2.885	548	3.433	123.593
14		Display informativo LE-128	1	UN	Ampliación y derivación del sistema Hospital Simón Bolivar. Sótano 1. UCI Neurología		2.085.267	396.201	2.481.468	2.481.468
15		Sistema LE-128/32 Puertos	1	UN	Ampliación y derivación del sistema Hospital Simón Bolivar. Sótano 1. UCI Neurología		3.940.522	748.699	4.689.221	4.689.221
16		Lampara de Pasillo Led Doble	10	UN	Ampliación y derivación del sistema Hospital Simón Bolivar. Sótano 1. UCI Neurología		138.364	26.289	164.653	1.646.532
17		Estación de Paciente	10	UN	Ampliación y derivación del sistema Hospital Simón Bolivar. Sótano 1. UCI Neurología		145.000	27.550	172.550	1.725.500
18		Cordón de Perilla Americana Conector Din	10	UN	Ampliación y derivación del sistema Hospital Simón Bolivar. Sótano 1. UCI Neurología		140.000	26.600	166.600	1.666.000
19		Cable Vehicular AWG 18	1080	UN	Ampliación y derivación del sistema Hospital Simón Bolivar. Sótano 1. UCI Neurología		1.351	257	1.608	1.736.305
20		Cable UTP categoría 6 LSHZ azul	10	UN	Ampliación y derivación del sistema Hospital Simón Bolivar. Sótano 1. UCI Neurología		3.475	660	4.135	41.353
21		Caja Metálica 2400	11	UN	Ampliación y derivación del sistema Hospital Simón Bolivar. Sótano 1. UCI Neurología		7.368	1.400	8.768	96.447
22		Caja Metálica Incrustar 5800	10	UN	Ampliación y derivación del sistema Hospital Simón Bolivar. Sótano 1. UCI Neurología		8.596	1.633	10.229	102.292
23	-	Caja Metálica paso 20x20	1	UN	Ampliación y derivación del sistema Hospital Simón Bolivar. Sótano 1. UCI Neurología	N/A	50.503	9.596	60.099	60.099
24	-	Tubería Emt 3/4	48	UN	Ampliación y derivación del sistema Hospital Simón Bolivar. Sótano 1. UCI Neurología	N/A	70.129	13.325	83.454	4.005.768

25	-	Tubería Emt Terminal 3/4	40	UN	Ampliación y derivación del sistema Hospital Simón Bolivar. Sótano 1. UCI Neurologia	N/A	3.084	586	3.670	146.798
26	-	Tubería Emt Unión 3/4	30	UN	Ampliación y derivación del sistema Hospital Simón Bolivar. Sótano 1. UCI Neurologia	N/A	2.885	548	3.433	102.995
27		Puesta en funsionamiento del sistema el cual incluye: Instalación y cableado de todos los sistemas según descripción. Todas las actividades que	1	UN	Ampliacion y derivación del sistema Hospital Simón Bolivar		$ 2.665.166	506.382	3.171.548	3.171.548
28	-	Suministro, instalación, montaje y puesta en funcionamiento del sistema de llamado de enfermería y	1	UN	Ampliación del sistema de llamado de enfermeria y sistema de pánico marca CMT	N/A	15.910.467	3.022.989	18.933.456	18.933.456

VALOR DEL CONTRATO	$ 61.217.007	SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETEMIL SIETE PESOS M/CTE	**¿EL VALOR DEL CONTRATO INCLUYE IVA?**	SI	NO
				x	

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

RUBRO PRESUPUESTAL	MANTENIMIENTO E.S.E.	**CDP Nro.**	1425
FORMA DE PAGO	DENTRO DE LOS (90) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA JUNTO CON EL CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. PARAGRAFO: NO OBSTANTE, PARA EFECTO DEL PAGO SE TENDRÁ EN CUENTA EL FLUJO DE CAJA DE LA E.S.E.	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	(5) CINCO MESES

SUPERVISOR DEL CONTRATO	**NOMBRE:** MACEDONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ	**CARGO:** Jefe Ingeniería Equipo Industrial
	CORREO ELECTRÓNICO: ingenieria@subrednorte.gov.co	**TELÉFONO:** (601) 443317 90 Ext 4041 y teléfono móvil 3012110342

GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD	**DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** PARA PRECAVER LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, INDEPENDIENTE DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL QUE SE PACTE EN EL CONTRATO. SU CUANTÍA CORRESPONDERÁ A LA QUE EN CADA CASO SE DETERMINE, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y UNA DURACIÓN IGUAL A LA DEL PLAZO MÁXIMO PREVISTO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.
	DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: EN LOS CONTRATOS CUYA CUANTÍA NATURALEZA O COMPLEJIDAD ASÍ LO EXIJA, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA, PARA PRECAVER LAS FUTURAS EVENTUALIDADES EN QUE UNO O VARIOS BIENES DE LOS CONTRATADOS NO REÚNAN LAS ESPECIFICACIONES O CALIDADES EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN O QUE NO SEAN APTOS PARA LOS FINES PARA LOS CUALES FUERON ADQUIRIDOS, ASÍ COMO PARA PRECAVER TAMBIÉN LOS VICIOS DE FABRICACIÓN Y LA CALIDAD DE LOS MATERIALES O COMPONENTES. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: EN LOS CONTRATOS A QUE HAYA LUGAR EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA PARA ASEGURAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE EL CONTRATISTA OCASIONE A TERCEROS POR RAZÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) MESES MÁS.
	LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. EXIGIR AL CONTRATISTA LA EJECUCIÓN IDÓNEA DEL OBJETO DEL CONTRATO, BAJO LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PREVISTAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
2. EJERCER EL CONTROL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO A TRAVÉS DEL SUPERVISOR.
3. PAGAR EL VALOR ACORDADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS.
4. APROBAR LAS GARANTÍAS QUE EN DEBIDA FORMA CONSTITUYA EL CONTRATISTA
5. SUSCRIBIR EL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBIDAMENTE DILIGENCIADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
6. EXIGIR LA CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y APORTES PARAFISCALES.
7. CUMPLIR CON LAS DEMÁS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015, DECRETOS REGLAMENTARIOS Y NORMAS CONCORDANTES.
8. APLICAR LAS SANCIONES Y CORRECTIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY, EN EL ESTATUTO Y MANUAL QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DE LA SUBRED NORTE ESE, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL POR PARTE DEL CONTRATISTA, ADELANTANDO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL RECONOCIMIENTO Y COBRO DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS Y DE LAS GARANTÍAS A QUE HUBIERE LUGAR.
9. NOTIFICAR POR ESCRITO AL GARANTE DE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS NO PREVISIBLES QUE SOBREVENGAN CON POSTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y QUE, CONFORME AL CRITERIO CONSIGNADO EN EL INCISO 1° DEL ARTÍCULO 1058 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SIGNIFIQUEN AGRAVACIÓN DEL RIESGO O VARIACIÓN DE SU IDENTIDAD LOCAL SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 1060 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.
10. BRINDAR Y ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE REQUIERA EL CONTRATISTA PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL CONTRATO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

1. CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LA OFERTA Y CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.
2. ACTUAR DE BUENA FE Y ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER CAMBIO EN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO SIN PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL MISMO O DEL ORDENADOR DEL GASTO.
3. MANTENER DURANTE LA EJECUCIÓN, PRÓRROGAS Y/ADICIONES DEL CONTRATO, LAS MISMAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y OFRECIDAS EN LA OFERTA, EN TÉRMINOS DE CALIDAD, PRECIO, CARACTERÍSTICAS ESPECIALES Y DISPONIBILIDAD.
4. SUSCRIBIR EL CONTRATO, EL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍAS DENTRO DE LOS TIEMPOS SOLICITADOS.
5. PRESENTAR ANTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LA GENERACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA, INFORMES, INGRESO AL ALMACÉN Y CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES O DOCUMENTO EQUIVALENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, REVISOR FISCAL O QUIEN HAGA SUS VECES, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.

6. PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN FINANCIERA (CENTRAL DE CUENTAS POR PAGAR) DE LA SUBRED NORTE ESE, LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA Y SOPORTES RESPECTIVOS PARA SU CORRESPONDIENTE RADICACIÓN.
7. NOTIFICAR A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. DE CUALQUIER INCONVENIENTE QUE IMPIDA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO YA SEA QUE PROVENGA DE CAUSAS EXTERNAS O DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN, CON EL FIN DE TOMAR LOS CORRECTIVOS DEL CASO PARA GARANTIZAR LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
8. DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES, SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL DURANTE EL DESARROLLO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS, EN EL MARCO DE OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN, AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN Y SISTEMA DE INFORMACIÓN.
9. EJECUTAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS, Y/O PLAN DE MEJORAMIENTO A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO A LAS EVALUACIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS ÓRGANOS EXTERNOS, SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O DIRECTRICES INTERNAS.
10. CONOCER, DIVULGAR Y APLICAR LA POLÍTICA AMBIENTAL ESTABLECIDA POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
11. SUBIR A LA PLATAFORMA DEL SECOP II LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN O RECHAZO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
12. CUMPLIR CON EL DECRETO N° 317 DE 2021 DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C, ALINEÁNDOSE A LOS OBJETIVOS DEL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL - PIGA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E, PARA MINIMIZAR LOS IMPACTOS NEGATIVOS AL AMBIENTE, RESPECTO A LA ADQUISICIÓN Y CONSUMO DE PLÁSTICO DE UN SOLO USO.
13. LAS DEMÁS QUE SE NECESITEN PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS
1. AL OFERENTE QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO, ANTES DE DAR INICIO DEL MISMO, DEBERÁ ENTREGAR DE FORMA FÍSICA Y/O VIRTUAL EL PROTOCOLO PARA AMPLIACIÓN DEL SISTEMAS DE LLAMADO DE ENFERMERÍA Y SISTEMA DE CONTROL DE PÁNICO EL CUAL DEBE INCLUIR COMO MÍNIMO: A. ACTIVIDAD (NOMBRE DE LA ACTIVIDAD A EJECUTAR), B. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD (PASO(S) Y ORDEN LÓGICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DANDO LA ESPECIFICACIÓN CORRESPONDIENTE SEGÚN PROCEDA), C. RESPONSABLE (IDENTIFICACIÓN DEL PERSONA O PERSONAS QUE EJECUTAN DICHA ACTIVIDAD ESPECIFICACIÓN POR CARGO), D. PUNTO DE CONTROL (REFERENCIA DEL DOCUMENTO, ELEMENTO Y PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA EL CONTROL DEL DESARROLLO Y/O CULMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD).
2. EL CONTRATISTA ANTES DE DAR INICIO A LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR UNA CERTIFICACIÓN DE NO SUBCONTRATACIÓN CON TERCEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, MEDIANTE CARTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL".
3. EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR UN LISTADO DEL PERSONAL QUE EJECUTARÁ EL OBJETO CONTRACTUAL EL CUAL DEBE CONTENER; A. NOMBRE COMPLETO, B. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN, C. CARGO. EN EL CUAL DEBE CONTENER LA PERSONA ENCARGADA Y RESPONSABLE DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR.
4. EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR QUE EL PERSONAL QUE DESARROLLARÁ EL MANTENIMIENTO CUENTE CON LA IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE (CARNET) Y ESTE DEBE PORTARLO SIEMPRE EN UN LUGAR VISIBLE.
5. EL CONTRATISTA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEBE CONTAR CON TODOS LOS RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL MISMO, MITIGANDO EL RIESGO DE GENERAR O DESENCADENAR UNA FALLA, PREVIA ORGANIZACIÓN DE LA LOGÍSTICA QUE SE REALICE CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
6. EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE INFRAESTRUCTURA, HERRAMIENTAS Y EQUIPAMIENTO, PARA EL OBJETO CONTRACTUAL, A FIN DE CONTAR CON UN DIAGNÓSTICO VERÁS Y OPORTUNO.
7. EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR AL PERSONAL QUE EJECUTARÁ EL OBJETO CONTRACTUAL, TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE ACUERDO A LA CLASE Y TIPO DE RIESGO QUE SE EXPONGA PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL.
8. EL CONTRATISTA PRESTARÁ EL SERVICIO CORRESPONDIENTE EN EL MOMENTO QUE SE REQUIERA Y/O SEGÚN PRIORIDAD DADA POR LA ENTIDAD, SUPEDITADO A LOS MENORES TIEMPOS PARA LA PUESTA A PUNTO DEL EQUIPO EN SU CONJUNTO.
9. CUANDO SEA REQUERIDO Y SEGÚN SEA EL CASO EL CONTRATISTA DEBE BRINDAR SOPORTE TÉCNICO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 3 HORAS.
10. LOS REPUESTOS UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA DEBEN SER NUEVOS Y ORIGINALES; EXCEPCIONALMENTE Y PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, SE PODRÁN USAR REPUESTOS HOMOLOGADOS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL REPUESTO QUE SE REQUIERA Y SOBRE EL CUAL EL CONTRATISTA OTORGUE GARANTÍA, NO SE ACEPTAN REPUESTOS DE SEGUNDA O RE-MANUFACTURADOS.
11. GARANTIZAR QUE EL VALOR DE LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS NO EXCEDERÁ EN NINGÚN CASO LOS CONSIGNADOS EN LAS LISTAS DE LOS REPRESENTANTES DE MARCA AUTORIZADOS. DICHA CONDICIÓN SERÁ VERIFICADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, SEGÚN CORRESPONDA.
12. CONTRATISTA DEBE INFORMAR CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN AL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EL CAMBIO DE REPUESTOS O TRABAJOS QUE SEAN REQUERIDOS ADICIONALMENTE Y NO ESTÉN CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO O INVITACIÓN A COTIZAR.
13. EL CONTRATISTA DEBE REEMPLAZAR LOS ELEMENTOS O REPUESTOS QUE RESULTEN DEFECTUOSOS DENTRO DE LA GARANTÍA OFRECIDA POR EL CONTRATISTA.
14. UNA VEZ SEA DESARROLLADO LA ACTIVIDAD SEGÚN OBJETO DEL PRESENTE PROCESO POR PARTE DEL CONTRATISTA ESTE DEBE HACER ENTREGA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO O A QUIEN ESTE DESIGNE, DEL REPORTE DE SERVICIO CON EL DETALLADO DE LA ACTIVIDAD REALIZADA EL CUAL CONTENGA (NOMBRE CLARO Y FIRMA) Y CON EL RECIBIDO A SATISFACCIÓN DE QUIEN RECIBE (NOMBRE CLARO, FIRMA). ESTE REPORTE DEBE SER DILIGENCIADO EN FORMA CLARA Y CONCRETA CON LA DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y EL DESGLOSE DE LA CANTIDAD DE LAS PIEZAS Y/O PARTES QUE FUERON REPARADAS Y/O SUMINISTRADAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MÁQUINA, ELEMENTO Y/O SISTEMA.
15. EL CONTRATISTA UNA VEZ FINALIZADO EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS REALIZARÁ CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA SUBRED NORTE, SEGÚN PREVIA PROGRAMACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
16. EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON UN REGISTRO DE ACOPIADOR PRIMARIO, REGISTRO DE MOVILIZADOR, CERTIFICADO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ACEITE USADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 1188 DE 2003 O CUALQUIER NORMA QUE APLIQUE Y PRESENTARLOS LUEGO DE CADA MANTENIMIENTO EJECUTADO JUNTO CON EL CERTIFICADO DE LA ACTIVIDAD REALIZADA.

DRA. Liliana Ríos Velandia
Subgerente Corporativa Subred Norte E.S.E.

	Nombre	Cargo
Elaborado por:	Claudia Bibiana Mariño Barbosa	Contratista
Vo. Bo. por:	Yany Zambrano Díaz	Directora de Contratación

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la aprobación electrónica a través de la plataformas SECOP II